



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosario Espinoza Vargas
ROSARIO ESPINOZA VARGAS

REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES Y
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Pag. N° 220 Fecha 03/06/05

Resolución Ministerial

No.367....-2005-MIMDES

Lima, 01 JUN. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 05 de noviembre de 2004, emitido por la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación COPRODELI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en cuatrocientos dieciocho (418) bultos conteniendo 1 carretilla metálica, 2 carritos de niño (cochecitos para trasladar bebés), ropa usada, colchón de cuna, hormigoneras eléctricas de modelo LIS 140 BRE marca LISPRENE, zapatos usados, 1 juego de carteles de Coprodeli, juguetes usados, alimentos envasados, equipos de informática, libros y material escolar usado, material audiovisual, material de limpieza, 1 traspale marca BLIZZER 525X1150 y 2 equipos informáticos usados, con un peso aproximado de 14,970.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. HLCUBI1041100853 y un peso recibido de 10,840.000 kilogramos según Volante No. 060765, y con un valor FOB aproximado de US\$ 62,530.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación COPRODELI, amparada entre otros documentos en el Certificado Fitosanitario de fecha 04 de noviembre de 2004 y el Certificado de Fumigación de fecha 04 de noviembre de 2004;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 255-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 92-491-110-00037 de fecha 24 de enero de 1992;

Que, la donación será destinada al Programa Salud Preventiva y Ayuda Humanitaria que desarrolla COPRODELI;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 39-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 220 Fecha 03.06.05

Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación COPRODELI, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en cuatrocientos dieciocho (418) bultos conteniendo 1 carretilla metálica, 2 carritos de niño (cochecitos para trasladar bebés), ropa usada, colchón de cuna, hormigoneras eléctricas de modelo LIS 140 BRE marca LISPRENE, zapatos usados, 1 juego de carteles de Coprodelli, juguetes usados, alimentos envasados, equipos de informática, libros y material escolar usado, material audiovisual, material de limpieza, 1 traspale marca BLIZZER 525X1150 y 2 equipos informáticos usados, con un peso aproximado de 14,970.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. HLCUBI1041100853 y un peso recibido de 10,840.000 kilogramos según Volante No. 060765, y con un valor FOB aproximado de US\$ 62,530.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación COPRODELI.

Artículo 2.- La Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación COPRODELI, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción de los bienes donados a los beneficiarios, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANNA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

